



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de Enero de 2019
SDM-SC-14591

Señor (a):
FIDEL BOTIA ACUÑA
CL 90 No. 1 - 22 SUR
BARRIO CHUNIZA
TELÉFONO: 3118165890
BOGOTÁ

4272	Alcalde Mayor	Delegado	Asesor
10	Delegado	Delegado	Delegado
Nombre del propietario		Número de cédula	
Jesús Díaz		1030608138	
Dirección		Dirección	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	

REF: RESPUESTA- SDM-401687

Señor Botia:

En atención al radicado de la referencia es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).*

Frente a la notificación del comparendo vigente asociado a su número de cédula se observa la siguiente información:

EMITENTE
Alcalde Mayor
LD A MAYOR DE BOGOTÁ
Calle de la Libertad 100
Teléfono: 311 816 5890
Código: 11181080
Bogotá D.C.
Código Postal: 11181080
Código: 11181080
DESTINATARIO
Alcalde Mayor
LD A MAYOR DE BOGOTÁ
Calle de la Libertad 100
Teléfono: 311 816 5890
Código: 11181080
Bogotá D.C.
Código Postal: 11181080
Código: 11181080

Tipo	Estado comparendo	Número	Placa	Fecha
COMPARENDO - ELECTRONICO	VIGENTE	11001000000019114382	EXP318	03/01/2018

17 - 35
0
bogota.gov.co
195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

No de comparendo	Fecha del comparendo	Causal de devolución	No de resolución de notificación	Dirección De Notificación
11001000000019114382	03/21/2018	DIRECCION MALA	AVISO 086 DEL 2018-04-09 NOTIFICADO 16/04/2018	CL 90 No. 1 – 22 SUR BARRIO CHUNIZA BOGOTA

Ahora bien, en aras de garantizar el DEBIDO PROCESO, se solicitó a la empresa de correspondencia realizar auditoría a la dirección **CL 90 No. 1 – 22 SUR BARRIO CHUNIZA DE BOGOTA**

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección CL 90 N° 1 - 22 SUR BOGOTA; Se informa:

- Dirección No Existe
- No Existe placa 1 - 22 por la CLL 90 SUR; Se encuentra solo hasta la placa 1 - 14 y pasa a la CRA 2.

De acuerdo a lo anterior, respecto al comparendo No. **11001000000019114382** del **03/21/2018**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la fecha de imposición y entrega del mismo, esto es **CL 90 No. 1 – 22 SUR BARRIO CHUNIZA DE BOGOTA**, siendo devuelto por la causal **"DIRECCION MALA"**, hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta Cambios Direcciones			
Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
C1136024	CÉDULA DE CIUDA	SAN MATEO	
Nombre	Apellidos		
FIDEL	BOTA		
Fecha	Sexo	Teléfono	
1953-12-26	M		
Ciudad	País		
BOGOTA	COLOMBIA		
Dirección			
CL 90 No. 1 - 22 SUR BARRIO CHUNIZA			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Código de barras: 11001000000019114382

TIPO: ORDEN DE COMPARENDO

FECHA: 16/04/2018

DE: JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ

EXCELENCIA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD

BOGOTÁ D.C.

COMPARENDO ELECTRÓNICO

120932

702614227

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

OP: 120932
702614227

OP: 120932
702614227

De la notificación dentro de los **tres días siguientes** a la comisión de la infracción le comunico que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, establece que las ordenes de comparendo deben ser **enviadas** a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal a quien resulte involucrado en un proceso contravencional como consecuencia de la imposición de una orden de comparendo electrónica y ante la imposibilidad de realizar esta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado, en el C.P.A.C.A.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000019114382	RESOLUCIÓN AVISO 086 DEL 2018-04-09 NOTIFICADO 16/04/2018





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Frente a la exoneración del pago, que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Adicionalmente, le informo que usted fue declarado contraventor de las normas de tránsito mediante Resolución No. 431749 del 05/25/2018

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

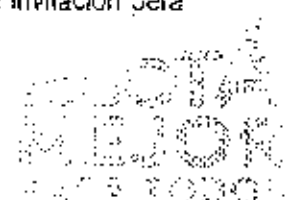
En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

'Bogotá, mejor para todos'

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Vanessa Ramirez- Contralista SDM.

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

COPIA
195
BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7981

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-401687/ FIDEL BOTIA ACUÑA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-14591 del 24 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

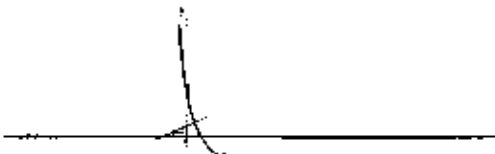
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-401687.

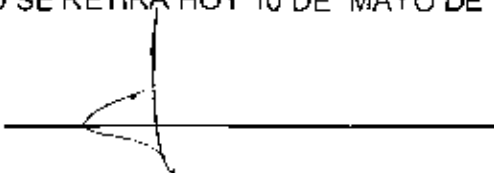
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)